

# **POLÍTICA**

## DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

**Fundación DFA**





# ÍNDICE

Introducción	5
Finalidad	6
Ámbito de aplicación	7
Principios del tratamiento de seguridad y salud laboral	8
Control y evaluación	10
Órgano de ética y cumplimiento y canal ético	11
Actualización	12
Aceptación	13
Aprobación y entrada en vigor	14



## **1. INTRODUCCIÓN**

El Patronato de Fundación DFA tiene atribuida la responsabilidad de aprobar la estrategia y las Políticas Corporativas de DFA, así como los programas y sistemas de cumplimiento y control interno.

Es por ello que, con el objetivo de establecer los principios generales a considerar en las actuaciones profesionales de nuestra plantilla, el Patronato ha aprobado la siguiente Política de Seguridad y Salud Laboral.

## **2. FINALIDAD**

La Política de Seguridad y Salud Laboral de Fundación DFA es conseguir un entorno de trabajo seguro y saludable tanto en DFA como en sus ámbitos de influencia, y, en particular, el cumplimiento de la legislación aplicable en esta materia.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política de Seguridad y Salud Laboral será de aplicación a todas las personas que trabajan para DFA, incluyendo a las personas que realicen trabajos subcontratados en nuestras instalaciones.

En desarrollo de lo dispuesto en esta Política de Seguridad y Salud Laboral, el Departamento de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, desarrollarán e implementarán una normativa interna de gestión global del Sistema de Seguridad y Salud Laboral a nivel de DFA y será de obligado cumplimiento para toda nuestra plantilla.

Adicionalmente, los departamentos deberán:

- Designar, sujeto a lo que establezca la legislación aplicable en cada caso, a las personas responsables de la Seguridad Laboral, que actuarán coordinadamente y bajo la supervisión del Departamento de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar con el Departamento de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales cualquier actividad que implique o conlleve la gestión de riesgos laborales.

Los Comités de seguridad y salud estarán formados por los delegados de prevención, de una parte, y por miembros de la dirección de DFA en número igual al de los delegados de prevención, asistiendo como técnico el responsable del Departamento de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

## 4. PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Fundación DFA se compromete a cumplir y hacer cumplir los siguientes principios que constituyen la Política de Seguridad y Salud Laboral:

- Respetar los pilares básicos del concepto de seguridad y salud laboral de la Organización:
  1. La calidad, la productividad y la rentabilidad de sus actividades son tan importantes como la seguridad y la salud de la plantilla. Todos ellos son objetivos permanentes y fundamentales de la Organización.
  2. La seguridad de la plantilla debe prevalecer siempre. Todos los accidentes deben ser evitados, destinándose para ello los recursos necesarios.
  3. La mejora continua en todos los ámbitos de la gestión de la prevención de riesgos laborales y de la promoción de la salud es una variable fundamental para el futuro de la Organización.
- Garantizar que, en todas las decisiones de la Organización, estará presente el necesario cumplimiento del marco jurídico, laboral y tecnológico y la normativa interna propia de la Organización en materia de prevención de riesgos laborales.
- Asegurar la completa integración de los principios de seguridad y de la promoción de la salud laboral en todos los sistemas de gestión de prevención de riesgos de la Organización.
- Desarrollar y mantener un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dinámico y eficaz de acuerdo a la filosofía de la Organización.
- Planificar y establecer los Objetivos y las Metas que permitan alcanzar un alto nivel de seguridad y de la promoción de la salud en el trabajo.
- Cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, e ir más allá con el fin de lograr la máxima satisfacción posible de la plantilla en su puesto de trabajo.
- Integrar la Prevención de Riesgos Laborales en todas las fases del proceso productivo e involucrar a la línea jerárquica de la Organización a través de sus Comités de seguridad y salud.
- Desarrollar actividades formativas para toda la plantilla, asegurando su participación activa en el Sistema de Gestión de Prevención.



- Realizar revisiones periódicas del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales para una mejora continua de las condiciones de trabajo.
- Promover un entorno y estilo de vida saludable de la plantilla y las partes interesadas de la Organización mediante el desarrollo de actividades que favorezcan una alimentación saludable, la práctica de ejercicio físico y la mejora de la salud en general.

## 5. CONTROL Y EVALUACIÓN

- Control

Corresponderá al Departamento de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Fundación que gozará de las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política.

- Evaluación

El Departamento de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta Política de Seguridad y Salud Laboral e informará del resultado al Comité de Dirección para su traslado al Patronato.

- Revisión

El Patronato revisará periódicamente esta Política y aprobará las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen el Departamento de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

## 6. ÓRGANO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO Y CANAL ÉTICO

La presente Política se alinea con los principios y valores que recoge el Código Ético de Fundación DFA, el cual regula un Órgano de Ética y Cumplimiento y un Canal Ético a fin de asegurar su cumplimiento.

En este sentido, y para asegurar el cumplimiento de la presente Política, el Órgano de Ética y Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de un miembro de la plantilla, entidad proveedora, cliente, persona usuaria, familiar o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo de la presente Política, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a Fundación DFA a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Mediante la cumplimentación de un formulario electrónico que estará disponible en el apartado denominado "Canal Ético" del Portal del empleado "El Puente" y en la página web de Fundación DFA.
- Correo ordinario a la dirección: C/José Luis Pomarón, 9, 50008 Zaragoza (España), a la atención del Órgano de Ética y Cumplimiento.
- Correo electrónico a la dirección: [canaletico@fundaciondfa.es](mailto:canaletico@fundaciondfa.es)

## **7. ACTUALIZACIÓN**

La Política de Seguridad y Salud Laboral de DFA se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Órgano de Ética y Cumplimiento y del Departamento de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales, así como a las sugerencias y propuestas que realicen la plantilla de Fundación DFA. El Órgano de Ética y Cumplimiento podrá formular propuestas de mejora o promover la adaptación del Procedimiento en su conjunto.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación de la presente Política de Seguridad y Salud Laboral, aun cuando venga exigida por la legislación donde desarrolle su actividad Fundación DFA, requerirá la aprobación por el Patronato, previo informe de su Comité de Ética.

## **8. ACEPTACIÓN**

La plantilla de Fundación DFA acepta expresamente las normas de actuación establecidas en la Política de Seguridad y Salud Laboral de Fundación DFA.

Las personas que en el futuro se incorporen a DFA, aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación establecidas en la Política de Seguridad y Salud Laboral de Fundación DFA.

## **9. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

Esta Política de Seguridad y Salud Laboral de Fundación DFA, que sustituye a la aprobada con fecha el 25 de noviembre de 2020, ha sido aprobada por unanimidad por el Patronato de Fundación DFA en su reunión 24 de marzo de 2021, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.



**POLÍTICA** DE SEGURIDAD  
Y SALUD LABORAL  
**FUNDACIÓN DEA**

